

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE FUNDICION DUCTIL DE DIÁMETRO NOMINAL 80 A 350 MM

EXPTE: DT-19-03

Preguntas y Respuestas 20190524

Pregunta:

CONSULTA → En el punto 8 / 8.1 “Datos identificativos del licitador y documentación” del PCAP, se indica:

“... Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.”

Queremos saber si esta limitación afectaría a dos empresas distintas, que tengan acuerdos comerciales entre ellas que se utilicen en la proposición, para atender los requerimientos de los pliegos. Es decir, preguntamos si acuerdos comerciales, no uniones temporales de empresas, pueden limitar la participación de empresas en el concurso. Por ejemplo:

- Si un fabricante tiene un acuerdo de representación comercial con una empresa distribuidora. En caso de que la empresa distribuidora se presente a la licitación, utilizando el material de su fabricante-proveedor, ¿podría licitar el fabricante-proveedor el mismo lote?
- O, si un distribuidor tiene un acuerdo de representación con una fabricante-proveedor. En caso de que la fabricante-proveedor se presente a la licitación, utilizando la ventaja logística del distribuidor para atender plazos, ¿podría licitar el distribuidor el mismo lote?

Respuesta:

Para los supuestos que plantea, atendiendo a la Ley de Contratos del Sector Público, no observamos limitación alguna para que fabricante y distribuidor presenten conjunta o separadamente su propuesta a no ser que la limitación se encuentre en el propio acuerdo entre fabricante y distribuidor.

A Coruña, 24 de mayo de 2019

La mesa de contratación de Emalcsa